



## **XVIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones**

### **“Ciudadanía Suramericana: nueva cultura de libre movilidad humana hacia la Ciudadanía Universal”**

Sucre, 22 y 23 de noviembre de 2018

*Intervención de Eugenia Contarini, Oficial Legal de la Oficina Regional del ACNUR para América del Sur.*

Señor Presidente de la décimo octava Conferencia Sudamericana de Migraciones,  
Distinguidos Jefes y miembros de las Delegaciones de los Estados Miembros de la Conferencia,  
Señores y señoras Representantes de Organismos Internacionales y de Organizaciones de la Sociedad Civil,

i. En representación de la Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–, permítanme en primer término agradecer la invitación extendida por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para participar como observador en este encuentro, así como la cálida acogida que se nos ha brindado en la Ciudad de Sucre. Asimismo, permítanme reconocer una vez más la labor y consolidación de este espacio de diálogo y construcción colectiva de los países sudamericanos sobre los procesos y políticas migratorias y, especialmente, el apoyo que brinda la OIM como Secretaría Técnica.

ii. Tal como se ha puesto de relieve en distintos foros y reuniones regionales, el ACNUR considera que las migraciones internacionales y la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas son temas estrechamente vinculados, en los que existen diversos puntos de contacto. Es precisamente por este motivo que el ACNUR ha estado presente como observador invitado en esta Conferencia Sudamericana de Migraciones, notando con satisfacción cómo han sido reflejados estos vínculos en las distintas Declaraciones Finales adoptadas.

iii. En la actualidad las personas se están moviendo más rápido, por distancias más grandes y por una serie de razones más complejas que en cualquier otro momento de la historia de la humanidad. A fines de 2017 se registraban más de 68.5 millones de personas desplazadas por la fuerza, por situaciones de violencia y de persecución, de las cuáles más de 25.4 millones eran personas refugiadas, 40 millones desplazadas internas, y 3.1 millones esperaban una decisión a su solicitud de asilo. La mitad de ellas se encontraba en países en desarrollo. En 2017, el desplazamiento forzado alcanzó un nuevo record histórico por quinto



año consecutivo y las cifras de 2018 confirman este incremento progresivo. En este contexto, los sistemas de protección de refugiados del mundo afrontan una demanda sin precedentes para el registro y procesamiento de solicitudes así como preservar la integridad del sistema.

**iv.** El desplazamiento forzado ha devenido una característica definitoria de la movilidad humana, con la protección de las personas como un desafío central cada vez más complejo frente a la implementación de políticas y prácticas más restrictivas para la movilidad transfronteriza. El derecho al asilo, y los valores de tolerancia y solidaridad que son sus fundamentos, se ven menoscabados por un auge de xenofobia, retórica nacionalista y un discurso político que vincula a las personas refugiadas con la delincuencia, los problemas sociales y las preocupaciones de seguridad.

**v.** La “Cumbre de la ONU sobre Refugiados y Migrantes” de septiembre de 2016 y los compromisos claves adoptados en la “Declaración de Nueva York” por 193 Estados Miembros, probaron que el desplazamiento de personas es considerado como uno de los principales desafíos que caracterizan el mundo actual. La “Declaración de Nueva York” nos ha brindado una plataforma poderosa para el cambio promoviendo la elaboración no de uno sino de 2 Pactos Mundiales, sobre Migraciones y sobre Refugiados, que en forma complementaria procuran encontrar soluciones para la gestión de las migraciones internacionales y para responder a las crisis de refugiados. Ambos instrumentos -que se adoptarán antes de finales de este año- hacen un llamado claro a buscar una respuesta internacional predecible, colaborativa y de responsabilidad compartida. El Pacto Mundial sobre Refugiados traduce la idea de responsabilidad compartida en acciones concretas y medidas prácticas. Guía la respuesta y las acciones de los actores internacionales para asegurar que las comunidades de acogida de personas refugiadas reciban en forma oportuna el apoyo que necesitan y que los refugiados puedan acceder a salud, educación y medios de vida que les permitan rehacer su vida productiva. La búsqueda de soluciones para las personas refugiadas desde la llegada constituye la columna vertebral del nuevo Pacto y va a cambiar la forma en la que el mundo responde a las crisis de refugiados.

**vi.** América Latina viene dando una muestra ejemplar de solidaridad y compromiso con la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas. Es la única región donde los Estados, la sociedad civil, y el ACNUR cada diez años trazan en conjunto una hoja de ruta y acuerdan un plan de acción para fortalecer la protección y asistencia de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas. El último, el *Plan de Acción de Brasil*, fue adoptado en el año 2014, en el marco del proceso conmemorativo del 30° Aniversario de la Declaración de Cartagena (*Cartagena+30*). Este Plan es un instrumento fundamental que recoge el compromiso de los Estados de trabajar juntos para garantizar altos estándares de protección



legal, fortalecer la calidad y eficiencia de los procedimientos de asilo, asegurar fronteras solidarias y seguras. y encontrar soluciones innovadoras para mejorar las condiciones de vida de las personas refugiadas, apátridas y desplazadas en la región.

**vii.** Cabe recordar que las personas refugiadas circulan en nuestra región en el marco de movimientos más amplios, compartiendo las mismas rutas y medios de viaje que migrantes, víctimas de trata y tráfico, y enfrentando a veces los mismos retos para la protección de sus derechos. Los flujos mixtos y las motivaciones mixtas son parte de la realidad migratoria en nuestra región, y plantean la necesidad de fortalecer las acciones para la identificación de las personas necesitadas de protección internacional y su oportuna referencia a los sistemas de protección. No podemos ignorar la situación de ciertas fronteras donde existen importantes desafíos en la articulación de medidas que aseguren el ingreso al territorio y la inmediata referencia de aquellos que necesitan protección internacional a los mecanismos y procedimientos existentes.

**viii.** En este contexto, reconociendo los desafíos y los posibles retrasos que los Estados pueden enfrentar en la adaptación de los sistemas de asilo existentes a la actual situación de incremento de solicitudes en el marco de flujos mixtos, intra y extra regionales, el ACNUR agradece y alienta a aquellos Estados de la región que vienen aplicando mecanismos y alternativas migratorias orientadas a la protección con el fin de asegurar que las personas cuenten con residencia legal, acceso a derechos y documentación, independientemente del estatus jurídico que se les reconozca. Sin embargo, la implementación de estas soluciones alternativas no debe socavar el derecho a solicitar asilo, el acceso al territorio y a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, especialmente en situaciones de expulsión, deportación, rechazo en frontera o ante el vencimiento de los permisos de residencia otorgados.

**ix.** La observancia del Derecho Internacional de los Refugiados constituye la forma fundamental de compartir responsabilidades como se establece en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y como los Estados de esta región lo han reconocido en la Declaración de Cartagena de 1984 y en los planes de acciones de México y Brasil. En línea con los *Principios Migratorios y Lineamientos de esta Conferencia Sudamericana de Migraciones* (Cochabamba, 2010), es necesario reafirmar la plena vigencia de los instrumentos internacionales para la protección de los refugiados y reforzar en la práctica la defensa del derecho humano al asilo, y en particular, el principio de no devolución y no sanción por ingreso o permanencia irregular.



**x.** Los procedimientos nacionales de determinación de la condición de refugiado son esenciales para garantizar la integridad del asilo. Para ello, deben ser justos y eficientes. Desde el ACNUR, reafirmamos nuestra plena disposición de continuar apoyando a los Estados de la región en el fortalecimiento de los procedimientos nacionales de determinación de la condición de refugiado y las capacidades de las autoridades de asilo y migración.

**xi.** Para terminar, quisiera recordar que en el *Plan de Acción de Brasil* se hizo un llamado colectivo para profundizar los niveles de articulación, complementariedad, cooperación y convergencia entre los mecanismos regionales y subregionales de integración, incluso en los temas relacionados con la migración, las personas refugiadas, desplazadas y apátridas. En la perspectiva del ACNUR, reiteramos la importancia de este proceso regional de diálogo y consenso en materia migratoria como espacio para reafirmar y promover la vigencia de los principios y normas del derecho internacional de los refugiados, en un momento de oportunidades históricas, que debemos tomar colectivamente y convertir en acciones concretas en apoyo de los refugiados y las comunidades y Estados que los acogen. El ACNUR continuará apoyando a los Estados aquí presentes en esa invaluable tarea.

Muchas gracias por su atención.